SANTANDER MARQUEZ B.
MEDICINA OCUPACIONAL
U. METROPOLITANA - U. SIMÓN BOLÍVAR
TSC. S. CO. 0000 5566

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Examen de ingreso: **X**

Santa Marta, Magdalena, 11/08/2026



Empresa: E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche
Nombres y Apellidos: Rosmery Elena Narvaez Gonzalez
Cédula Ciudadanía: 57434204
Sexo: Femenino
Edad: 54 Años
Escolaridad: Pregrado
Cargo: Enfermera Jefe
Celular: 3166921800
Correo Electrónico: rosmerynarvaez2010@gmail.com

Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular: Normal

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL
PUEDE LABORAR PARA TAREAS ESPECIFICADAS A CONTRATAR CON RECOMENDACIONES

Se hace reinducción en la importancia de la prevención ante los Factores de Riesgos implícitos en el programa de SG-SST. Importante acatar las medidas frente a los Factores de Riesgos Biológicos y ante las emergencias sanitarias como Covid-19, Otros Virus y Bacterias.

Recomendaciones:

Hábitos de Estilo de Vida Saludable, Higiene postural y de carga-Pausas Saludables
Uso de EPP Cumplimiento de Normas de Higiene y seguridad en la Empresa, Evitar movimientos repetitivos de muñeca y pulgar y agarres fuertes, Evitar manipulación de cargas pesadas con la mano afectada, Realizar pausas activas y alternar actividades, Mantener adecuada ergonomía del puesto de trabajo y Continuar seguimiento médico según evolución.

Hacemos constar que hemos realizado examen médico a la trabajadora y que de acuerdo con la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes. La Trabajadora ha declaro bajo la gravedad del juramento, que los datos que ha suministrado para la elaboración del presente documento son veraces y que no ha omitido información sobre su estado de salud. Evaluada por tele consulta resolución 2654 de 2019 artículo 2de la ley 1419 de 2010

Santander Marquez Bustamante
MEDICO CIRUJANO
RM.0556S.S.M - Lic. 11030
UNIMETRO - UNINORTE

SANTANDER MARQUEZ BUSTAMANTE
Medico Esp Salud ocupacional
R.M 0556 S.S.M Lic. S.O. 1301 S.S.M



Rosmery Elena Narvaez Gonzalez
CC: 57434204

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4700101639 - SANTANDER ANTONIO MARQUEZ BUSTAMANTE			
Código y Nombre de la Sede	4700101639301-Santander Antonio Marquez Bustamante			
Departamento: Distrito SANTA MARTA	Municipio: Distrito SANTA MARTA	Dirección: Carrera 24 # 19 - 07 , Barrio: Libertador		
Grupo del Servicio	Consulta Externa			

423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHSS0343086

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultaDistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0343086

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta - Dirección:AVENIDA LIBERTADOR N° 25-55 - Telefono(s):4209532 - 4209600 EXT 1415 4209600 EXT 1415 - Correo Electronico:saluddistrital@santamarta.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 31 - 01 - 2022 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 08 de febrero de 2022 (8:10 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte II, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Código interno Medifund_PR-1400000185

Versión 2.0

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
La fuerza del cambio

RESOLUCION No. 1301 DE 28 OCT 2020

"Por medio de la cual se concede Renovación Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 4502 del 2012, Reglamentó el procedimiento, Requisitos para el Otorgamiento y Renovación de Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo Otorgándole la competencia a las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud.

Que **SANTANDER ANTONIO MARQUEZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cédula de ciudanía No **12543631** de **Santa Marta (Magdalena)**, en su calidad de **El medico, especialista Salud Ocupacional** Otorgado(a) por **UNIVERSIDAD DEL SOMON BOLIVAR** en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 2 de la Resolución 4502 del 2012, presentó para la Expedición de la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos en la norma referida.

Que, Revisada la documentación aportada por el peticionario(a), se pudo constatar que se encuentra acreditado(a) para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como: **El medico, especialista Salud Ocupacional**, teniendo como campo de Acción **Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva, concédase la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a **SANTANDER ANTONIO MARQUEZ BUSTAMANTE** identificado(a) con cédula de ciudanía No **12543631** expedida en **Santa Marta (Magdalena)** en su calidad de El medico, **especialista Salud Ocupacional** teniendo como campo de Acción **Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el Artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la Ejecución de la presente Resolución y podrá ser Renovada por un termino igual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los recursos de Reposición y Apelación dentro de los términos prescritos por el código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 28 OCT 2020

JULIO SALAS RAMOS
Secretario Seccional de Salud Departamental Magdalena

Proyectó: Katy Perea Radonne
Revisó: Gina Gil